OTROSÍ 001 DEL CONTRATO Nº 134-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FREDONIA Y MARGARITA INÉS QUINTERO FLOREZ

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO PARA FORTALECER EL SEGUIMIENTO AL SUMARIO DISCIPLINARIO, GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO Y CONTRIBUIR A LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FREDONIA
CONTRATISTA:	Margarita Ines Quintero Flórez C.C 22052441
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	ocho (08) meses
VALOR INICIAL:	treinta y dos millones de pesos ($ 32.000.000)
FECHA DEL CONTRATO:	29/01/2026
FECHA DE INICIO:	02/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/09/2026
ACTO: OTROSÍ Nº 01:	PRÓRROGA: Treinta (30) días calendario

Entre los suscritos, **ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN**, domiciliado en Fredonia (Antioquia) identificado con cédula número 8.461.720, en su calidad de ALCALDE del Municipio de Fredonia, con NIT. 890.980.848-1, según consta en escritura pública de posesión del día 1º de enero de 2024, actuando en su nombre y representación legal de conformidad por lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política y en la ley 136 de 1993, debidamente autorizado para contratar, en uso de sus facultades legales conforme al art. 315 y 355 inciso final de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 418 de 1996 y, el articulo 6 en el parágrafo 4 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Legislativo 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y **MARGARITA INÉS QUINTERO FLOREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 22052441, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente OTROSI 001 de 2026 al contrato N° 134-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Entre el MUNICIPIO DE FREDONIA y MARGARITA INÉS QUINTERO FLOREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 22052441, se suscribió contrato No.134-2026 el día 29 de enero de 2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO PARA FORTALECER EL SEGUIMIENTO AL SUMARIO DISCIPLINARIO, GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO Y CONTRIBUIR A LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FREDONIA, con fecha de inicio del 02 de febrero del 2026.

2. Que el valor del contrato se pactó por la suma de treinta y dos millones de pesos ($ 32.000.000) con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 127 del 27/01/2026 y registro presupuestal No. 119 del 29/01/2026.

3. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por ocho (08) meses desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2026.

4. Que el supervisor del Contrato suscribió solicitud de modificación Nº 1 a través de la cual evidenció la conveniencia y oportunidad para la suscripción del presente OTROSÍ Nº 1, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

 "El Contrato No. 134-2026, suscrito el 29 de enero de 2026, tiene como objeto la "Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión del control interno disciplinario para fortalecer el seguimiento al sumario disciplinario, garantizar el cumplimiento del debido proceso y contribuir a la eficiencia y transparencia en la función pública de la administración municipal de Fredonia".

 La presente solicitud de ampliación de plazo se fundamenta en la necesidad institucional insustituible de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de apoyo a la gestión del control interno disciplinario del Municipio de Fredonia. Durante la ejecución contractual, la dinámica propia de la actuación disciplinaria ha demandado una atención rigurosa y un volumen de actuaciones procesales superior al proyectado inicialmente, requiriéndose la evacuación, trámite y finalización de expedientes en curso. Interrumpir el apoyo profesional en este momento generaría un riesgo de paralización en la sustanciación de las investigaciones, comprometiendo los principios de celeridad, eficacia y transparencia que rigen la función pública municipal.

 Esta adición en el tiempo encuentra su justificación jurídica en la normativa de contratación estatal colombiana, la cual faculta a las entidades públicas a modificar los contratos estatales cuando razones de interés público, conveniencia institucional y la consecución del objeto contractual así lo exijan. En este contexto, la extensión temporal resulta procedente y oportuna al estar directamente vinculada con el cumplimiento de las metas institucionales de la entidad, respetando los límites legales de adición contractual y garantizando que la administración cuente con el respaldo técnico indispensable para perfeccionar la etapa de sumario disciplinario.

 Por último, la prórroga solicitada salvaguarda de manera estricta el principio constitucional del debido proceso (Artículo 29 de la Constitución Política) y los lineamientos del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021). Garantizar la permanencia del contratista permite que las indagaciones previas, investigaciones formales y demás etapas procesales que se encuentran en trámite se concluyan sin vulnerar los términos legales de actuación ni los derechos fundamentales de los disciplinados. De esta manera, se asegura una administración de justicia disciplinaria sólida, eficiente y técnicamente sustentada hasta el agotamiento definitivo de los casos asignados."

5. Que la Administración junto con el supervisor del contrato decidió pactar el presente Otrosí, con el fin de continuar con el cumplimiento de las obligaciones según el objeto del contrato e incluir dentro del mismo la ampliación del plazo para continuar con la ejecución de este.

6. Que la contratación entendida como instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual.

7. Que en consideración a lo anterior y como quiera que exista estipulación contractual expresa y solicitud escrita, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí No. 001 al CONTRATO No.134-2026, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: modificar la cláusula cuarta denominada duración del contrato 134-2026 de la siguiente manera:

CUARTA: DURACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades descritas durante ocho (08) meses, más una ampliación de treinta (30) días, para un total de ejecución de nueve (09) meses, siendo la fecha de terminación el 30 de octubre de 2026.

SEGUNDO: Salvo lo dispuesto en la presente modificación, las cláusulas y estipulaciones contractuales del CONTRATO principal, no modificadas por el presente OTROSÍ continúan vigentes

Para constancia se firma en el municipio de Fredonia Antioquia, el 28 de septiembre de 2026

ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN
Alcalde

MARGARITA INES QUINTERO FLOREZ
C.C 22052441

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	ANDREA LONDOÑO TABORDA	APOYO PROFFESIONAL CONTRATACIÓN	
Aprobó	SARA SANCHEZ VELEZ	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			

ARL | sura

Medellín, 28 de septiembre de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que MARGARITA INES QUINTERO LOPEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 22052441 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 02/02/2026 **Fecha fin cobertura:** 30/10/2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

MUNICIPIO DE FREDONIA N890980848

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - 1841201 AREA ADMINISTRATIVA

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1841201

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo 1 (0.522 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C434107992627132228

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 28/09/2026 8.57 AM